



México, D.F., a 22 de mayo de 2014

DGCS/NI: 63/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Infundado recurso de queja promovido por empresa Entretenimiento México, contra determinación judicial que le negó la suspensión contra la clausura a sus centros de apuestas.

ASUNTO: Por unanimidad de votos, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal resolvió que es infundado el recurso de queja 108/2014, promovido por la empresa Entretenimiento de México Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución dictada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal en el amparo indirecto 743/2014, que dejó subsistente la clausura decretada por la Secretaría de Gobernación, respecto de los establecimientos de la quejosa.

Cabe señalar que la quejosa argumentó que al aplicar el artículo 129, fracción I de la Ley de Amparo, el juzgador de primera instancia vulneró su derecho a la no discriminación y al trato igual ante la ley; la dejó en estado de indefensión y afecta la operación de otros negocios que se encuentran en el mismo inmueble en los que se ubican sus centros de apuestas.

Al respecto, este órgano colegiado consideró que los argumentos planteados por la quejosa carecen de sustento, resultan ineficaces e inatendibles, ya que la resolución recurrida se apega a derecho y privilegia el interés social.



Contrario a lo que afirma la quejosa, el acuerdo impugnado no resulta incongruente ni le genera indefensión, ya que el juzgador estableció las razones para negar la suspensión:

1. Al estimar que no se advertía que de los actos reclamados, que la autoridad hubiere emitido una orden expresa de clausura respecto de los giros de restaurantes, bares y salas de concierto, de manera que no se podían suspender consecuencias de actos que no los ordenaron; y,
2. Aludió a que no puede otorgarse la suspensión en los términos pretendidos pues todos los giros se desarrollaban en el mismo inmueble (establecimiento) y no había manera de diferenciar en qué lugar dentro del mismo se llevaban a cabo unas y otras actividades.

---000---